



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:00 horas, del día 1 de julio del año dos mil veinte, encontrándose reunidos en la sala de juntas de la Consejería Jurídica; ubicada en la calle 10-B número 181 entre 45^a y 45^b, colonia Guadalupe C.P. 24010 de esta Ciudad, convocados por la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito, Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, presentes en esta Sesión, los servidores públicos, CC. Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé en calidad de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Pedro Manuel Góngora Guerrero, en calidad de Secretario del Comité de Transparencia, y el Lic. León Felipe Reyes Pérez en calidad de Vocal del Comité de Transparencia; también se encuentran presentes con carácter de invitados la Mtra. Olivi del Carmen Rosado Brito, titular de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche y la Lic. Aleyda del Jesús Pacheco Alba, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en el artículo 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, previa convocatoria y de conformidad con lo siguiente:

1.- Apertura de la sesión. - La Sesión fue convocada en tiempo y forma por la Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito, Titular de la Consejería Jurídica mediante oficio CJ/CCT/008/2020 de fecha 6 de julio del año en curso, quien se encuentra presente en esta sesión del Comité de Transparencia, presidida por la Presidenta del Comité, misma que procedió a leer la convocatoria iniciando con ello el desahogo del orden del día.

2.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. - A cargo de la Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en la lista de asistencia se encontraron presentes los integrantes del Comité de Transparencia y los invitados señalados con anterioridad, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión.

3.- Lectura del Orden del Día. - A continuación, la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de ésta Consejería Jurídica, en este acto procedió a dar lectura al Orden del Día, anexándolo al acta junto con el oficio CJ/CCT/008/2020 de fecha 6 de julio de 2020, que contiene la Convocatoria, sin que ninguno de los miembros del Comité propusiera modificar o agregar punto alguno.

4.- Deliberación de los asuntos enlistados en el Orden del Día. - Siguiendo el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, somete a consideración de los demás integrantes las solicitudes de información con folios No 0100325420 , 0100316320, Y 0100326820 del mes de julio, tomando en consideración lo siguiente:

I.- Que con fechas 3 y 6 de julio del presente año, quedaron oficialmente interpuestas en la plataforma nacional de transparencia y/o Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Campeche (INFOMEX – CAMPECHE), bajo los folios No 0100325420 , 0100316320, Y 0100326820 del mes de julio, mismas que se transcriben a continuación.





1.- Solicitante: Georgina Jimenez

Correo Electrónico: ginajimrios92@gmail.com

Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud: Consejería Jurídica

Información Solicitada: Por este medio solicito, en formato de datos abiertos y excluyendo cualquier dato personal, el documento que incluye todos los datos de las actas de defunción expedidas en todos los juzgados de la entidad durante el año 2020. La base de datos deberá tener los siguientes campos Lugar de nacimiento, edad, ocupación y nacionalidad del difunto. Fecha, hora, causa, municipio y localidad de la defunción. Fecha de registro y juzgado en el que se registró la muerte..

Folio No 0100325420

2.- Solicitante: Georgina Jimenez

Correo Electrónico: ginajimrios92@gmail.com

Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud: Consejería Jurídica

Información Solicitada: Solicito conocer cuántas actas de defunción se han expedido en la entidad cada mes de enero a junio de 2020.

Folio No 0100326320.

3.- Solicitante: Georgina Jimenez

Correo Electrónico: ginajimrios92@gmail.com

Sujeto Obligado a quien se dirige la solicitud: Consejería Jurídica

Información Solicitada: Solicito conocer cuántas actas de defunción se han expedido en la entidad cada mes de enero a diciembre de 2019.

Folio No 0100326820.

II.- Que en razón de versar las solicitudes arriba citadas respecto del mismo asunto, haber sido presentadas por el mismo solicitante y que el correo electrónico señalado para notificaciones es el mismo, se analizarán las solicitudes en una misma sesión y emitirá el resolutivo correspondiente.

III.- Que mediante oficio CJ/UTSCI/08/2020 de fecha 6 de julio del año en curso respectivamente, la responsable de la unidad de transparencia de esta Consejería Jurídica, solicitó la confirmación de la notoria incompetencia de las solicitudes de acceso a la información señaladas líneas arriba, bajo los números 1 , 2 y 3 a este Comité de Transparencia con la finalidad de notificarlas al solicitante a través de los medios señalados en sus solicitudes.

Resolutivos que se fundamentan en los siguientes argumentos:

La Consejería Jurídica es una dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función prevista en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Campeche quien tiene las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche las cuales se citan a continuación:





- I. Proporcionar asistencia jurídica al Gobernador del Estado en los actos propios de su investidura que así lo requieran y a las dependencias centralizadas de la administración pública estatal; salvo los asuntos e instrumentos jurídicos cuyo objeto sea la contratación de personal, prestación de servicios distintos de la materia jurídica, asuntos laborales, de seguridad social, fiscales, contables, expropiaciones y de bienes propiedad del Estado;
- II. Brindar apoyo técnico jurídico al Gobernador del Estado en la elaboración de sus iniciativas de ley que deban ser enviadas al Congreso del Estado, así como en los reglamentos, acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que el Gobernador considere necesarios;
- III. Revisar los proyectos de leyes que se pretendan remitir al Gobernador del Estado, elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública y en su caso, visarlos;
- IV. Revisar los proyectos de reglamentos, acuerdos, decretos y demás instrumentos jurídicos que firme el Gobernador, y los que generen obligaciones para el Estado y, en su caso, visarlos;
- V. Visar los instrumento jurídicos, previo a la firma del Gobernador del Estado, relativos a la Administración Pública o por actos jurídicos que celebre el Estado con la intervención del Gobernador; asimismo visar los decretos que envíe el Congreso local, previo a su promulgación y publicación por parte del Ejecutivo estatal;
- VI. Revisar, analizar y opinar sobre los proyectos de convenios y contratos a celebrar por el Ejecutivo del Estado con la Federación, con las entidades federativas y con los municipios, y sobre otros asuntos relativos a dichas autoridades;
- VII. Establecer criterios de aplicación de normas que sean competencia del Poder Ejecutivo del Estado en los casos que se requiera;
- VIII. Coordinar las acciones en materia jurídica que se implementen en la Administración Pública Estatal, así como establecer los criterios jurídicos que aplicarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;
- IX. Ser el Conducto del Gobernador del Estado para prestar apoyo en materia jurídica a los municipios con los que así se acuerde, sin perjuicio de la competencia que corresponde a otras dependencias;
- X. Representar legalmente al Gobernador del Estado en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos, juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, o cualquier otro proceso de índole constitucional, así como todos aquellos procesos contenciosos y no contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que tenga intervención el Gobernador;
- XI. Fungir como órgano de consulta obligatoria para los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública, respecto de los procedimientos litigiosos en los que tengan interés jurídico, pudiendo asumir el patrocinio legal de tales asuntos por orden escrita del Gobernador del Estado;
- XII. Evaluar la viabilidad y en su caso, autorizar las contrataciones en la prestación de servicios en materia jurídica que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal pretendan realizar con despachos y consultores externos;
- XIII. Disponer de la colaboración y asistencia técnico-jurídica necesaria para fortalecer la defensa de la constitucionalidad de los actos o normas reclamados, en los casos en que la representación del Gobernador en





- controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad recaiga en otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal;
- XIV. Evaluar en coordinación con las unidades jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los actos y normas de carácter general que puedan ameritar la interposición de controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad y en su caso, adoptar las medidas legales;
 - XV. Coordinarse con los Municipios del Estado de Campeche en materia jurídica, cuando éstos sean parte de algún proceso constitucional que afecte los intereses del Estado, siempre y cuando no se afecten los ámbitos de competencia;
 - XVI. Ejecutar acciones de compilación y difusión de la legislación del Estado en coordinación con los órganos e instancias correspondientes;
 - XVII. Coordinar, supervisar y vigilar las acciones correspondientes a la organización y funcionamiento de las direcciones a su cargo y de los demás organismos, órganos, direcciones y unidades administrativas que le señalen esta ley, otras leyes y demás disposiciones aplicables;
 - XVIII. Poner a consideración del Gobernador del Estado los temas, la problemática y propuesta de solución que deban ser atendidos por el Ejecutivo Estatal en materia jurídica, en razón de las propuestas que formulen las dependencias y entidades de la Administración Pública;
 - XIX. Realizar investigaciones y análisis jurídicos, estudios de derecho comparado y elaborar propuestas al Gobernador del Estado, para sustentar, armonizar y actualizar permanentemente el marco jurídico estatal;
 - XX. Presidir la Comisión de Estudios Jurídicos, la Comisión de Temas Constitucionales y Proyectos Especiales, y la Comisión de Armonización Legislativa, todas del Poder Ejecutivo del Estado, las cuales tendrán la naturaleza, el objeto, las funciones y la estructura que se establezcan en el Reglamento correspondiente;
 - XXI. Proponer al Gobernador del Estado, la designación y remoción de los titulares de las direcciones jurídicas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal; y
 - XXII. Las demás atribuciones que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Del análisis de las atribuciones anteriormente citadas, queda clara la Incompetencia de esta consejería jurídica para otorgar la información solicitada en ninguna de las solicitudes de información en atención a lo siguiente

Respecto a las solicitudes que nos ocupan marcadas con los numerales 1, 2, 3., esta Consejería Jurídica no tiene facultades para otorgar lo solicitado puesto que dentro de las prerrogativas que posee, no le corresponden las de custodiar, organizar o controlar los libros registrales de las oficinas del Registro Civil del Estado; por lo que no genera información relativa a las solicitudes de información en análisis, esas atribuciones como lo enuncia el artículo 21 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y pertenece a la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.





“ARTÍCULO 21.- La Secretaría General de Gobierno es la dependencia encargada de conducir, por delegación del Ejecutivo estatal, la política interior del Estado, así como la coordinación y supervisión de los asuntos encomendados a las demás dependencias. A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...Conducir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Registro del Estado Civil, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Servicio Público de Asistencia Jurídica Gratuita; legalizaciones y exhortos.”

En uso de la voz la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, somete a votación de los miembros del Comité la determinación anteriormente referida con el objeto que se confirme, modifique o revoque, con fundamento en el artículo 49 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. Acto seguido el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, confirma la determinación de la “Notoria Incompetencia” en las solicitudes por Unanimidad.

5.- Lectura de Acuerdos. - En uso de la voz la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, procede a dar lectura a los acuerdos convenidos durante el desarrollo de esta sesión:

PRIMERO. - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la manifestación de “Notoria Incompetencia” derivada de las solicitud de información bajo el folio No 0100325420.

SEGUNDO. - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la manifestación de “Notoria Incompetencia” derivada de la solicitud de información bajo el folio No 0100326320.

TERCERO. - En términos de lo establecido por los artículos 48 y 49 fracciones II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la manifestación de “Notoria Incompetencia” derivada de la solicitud de información bajo el folio No 0100326820

6.- Clausura de la Sesión. - A continuación, la Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, precisó que una vez desahogado en su totalidad el Orden del día y sin que existan más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes.-----





En virtud de lo anterior, siendo las 12:30 horas, del día 6 de julio de 2020, se dio por concluida la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.-----

Mtra. Karla Isabel Villasís Chablé Presidenta del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.	Mtro. Pedro Manuel Góngora Guerrero Secretario del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
Lic. León Felipe Reyes Pérez Vocal del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.	Mtra. Olivia del Carmen Rosado Brito Consejera Jurídica Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche e Invitada Permanente del Comité de Transparencia

Lic. Aleyda del Jesús Pacheco Alba Invitada del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
--

